



COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS

RESOLUCIÓN N° 003 DEL 24 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONVOCA A ELECCIÓN DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A REALIZARSE PARA EL PERIODO 2025- 2027

El Consejo de Administración de COASMEDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias contenidas en el artículo 54, 55, 56, 58 y 59, y

CONSIDERANDO

- a) Que los Delegados elegidos en el pasado proceso electoral ya cumplieron el período para el cual fueron nombrados y, en consecuencia, se requiere la elección de nuevos Delegados para un período de tres (3) años (artículo 54 de los Estatutos).
- b) Que mediante Acuerdos N° 001 y 002 de fecha 24 de enero de 2025, el Consejo de Administración reglamentó la condición de asociado hábil y el procedimiento para la elección de delegados respectivamente, conforme a los cuales debe procederse.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 58 de los estatutos, convocar a todos los asociados hábiles, para que procedan a elegir delegados para un período de tres (3) años, a fin de que concurran a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se celebren durante los años 2025, 2026 y 2027. El periodo de los delegados se contará a partir de su elección en el año 2025 y finalizará cuando se expidan las credenciales de los nuevos delegados que habrán de sucederles en el año 2028.

ARTÍCULO 2°. ZONAS:

En desarrollo del artículo 9° del Acuerdo 002 de 2025, se establecen veintidós (22) zonas electorales para facilitar la participación de los asociados en el proceso democrático.

Dichas zonas electorales se conforman por los asociados vinculados a las siguientes seccionales, conforme se detalla a continuación:



ZONA	SECCIONALES
✓ Zona 1	ARMENIA
✓ Zona 2	BARRANQUILLA
✓ Zona 3	BOGOTÁ
✓ Zona 4	BUCARAMANGA
✓ Zona 5	CALI
✓ Zona 6	CARTAGENA
✓ Zona 7	CÚCUTA
✓ Zona 8	FLORENCIA
✓ Zona 9	GIRARDOT
✓ Zona 10	IBAGUÉ
✓ Zona 11	MANIZALES
✓ Zona 12	MEDELLÍN
✓ Zona 13	MONTERÍA
✓ Zona 14	NEIVA
✓ Zona 15	PASTO
✓ Zona 16	PEREIRA
✓ Zona 17	POPAYÁN
✓ Zona 18	SANTA MARTA
✓ Zona 19	SINCELEJO
✓ Zona 20	SOGAMOSO
✓ Zona 21	VALLEDUPAR
✓ Zona 22	VILLAVICENCIO

ARTÍCULO 3°. DELEGADOS:

De conformidad con el artículo 54 de los Estatutos, se señala que deben elegirse cuarenta y cinco (45) delegados principales, elegidos por ciudad o municipio con igual número de suplentes numéricos, estos delegados serán elegidos por las diferentes zonas electorales de manera proporcional al número de asociados hábiles existentes en cada una de ellas, así:

ZONAS ELECTORALES	No. DELEGADOS PRINCIPALES	No. DELEGADOS SUPLENTE
ZONA 1 Armenia	2	2
ZONA 2 Barranquilla	1	1
ZONA 3 Bogotá	5	5
ZONA 4 Bucaramanga	3	3
ZONA 5 Cali	2	2
ZONA 6 Cartagena	3	3
ZONA 7 Cúcuta	2	2
ZONA 8 Florencia	1	1
ZONA 9 Girardot	2	2
ZONA 10 Ibagué	2	2
ZONA 11 Manizales	2	2
ZONA 12 Medellín	2	2
ZONA 13 Montería	3	3
ZONA 14 Neiva	1	1



ZONAS ELECTORALES	No. DELEGADOS PRINCIPALES	No. DELEGADOS SUPLENTE
ZONA 15 Pasto	2	2
ZONA 16 Pereira	2	2
ZONA 17 Popayán	2	2
ZONA 18 Santa Marta	2	2
ZONA 19 Sincelejo	1	1
ZONA 20 Sogamoso	2	2
ZONA 21 Valledupar	1	1
ZONA 22 Villavicencio	2	2

Total, Delegados Principales. 45 Suplentes. 45

PARÁGRAFO: Si verificada la habilidad de los asociados por la Junta de Vigilancia y con ella se llegare a presentar variación en el número de delegados a elegir por cada zona electoral, el presente artículo y los demás que le sean concordantes serán modificados en reunión presencial o no presencial del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 4°. CONDICIÓN PARA SER ELEGIDO DELEGADO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 54 de los estatutos de la Cooperativa, los asociados que aspiren a ser elegidos Delegados a las Asambleas Generales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...) “PARÁGRAFO. Condiciones para elección de Delegados a la Asamblea General para ser elegido delegado principal o suplente a la Asamblea General se requiere:

- 1) Ser asociado hábil debidamente inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos y que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con COASMEDAS, a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior en que se produzca la elección de delegados o que se haya habilitado hasta la fecha de la convocatoria para la elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico.*
- 2) Tener seis (6) años de antigüedad como asociado a la Cooperativa Coasmedas.*
- 3) Acreditar, mediante certificación, mínimo trescientas sesenta (360) horas de educación cooperativa y/o solidaria y afines al sector solidario, siempre y cuando se hayan cursado en los últimos 5 años. Se entiende por educación afín la similar o complementaria a la actividad financiera, tales como finanzas, contabilidad, administración, entre otras que se estimen adecuadas para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias del cargo.*
- 4) Ser profesional en cualquier disciplina académica, titulado por una entidad de educación superior, bien sea institución técnica profesional, institución universitaria, escuela tecnológica o universidad legalmente constituida”. (...)*



ARTÍCULO 5°. INSCRIPCIONES:

El período de inscripción o de postulación de los candidatos a delegados será el día trece (13) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), de manera presencial en el horario de atención al asociado de cada seccional de la zona electoral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las inscripciones de los candidatos a delegados se llevarán a cabo ante la Gerencia de la respectiva Seccional, en la oficina de la zona electoral a la cual pertenezca el candidato a delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En las zonas electorales donde existan corresponsales, la inscripción de los candidatos a delegados solo se podrá llevar a cabo en las oficinas principales de la seccional; no se podrá realizar inscripción de los candidatos a delegados en los corresponsales.

PARÁGRAFO TERCERO: Finalizado el citado período, la Comisión de Elecciones y Escrutinios procederá a elaborar la lista de candidatos distribuida por zonas electorales, constatando previamente que éstos sean asociados hábiles y las cuales deberán ser publicadas en las correspondientes oficinas seccionales y/o en la página web de la Cooperativa, para conocimiento de los asociados.

ARTÍCULO 6°. VOTACIÓN:

La votación para elegir delegados se efectuará el día 24 de febrero de 2025 en jornada continua de 8:00 AM a 7:00 PM, de manera virtual ingresando los asociados desde sus propios dispositivos tecnológicos a la plataforma virtual, a través del link o enlace indicado, para lo cual deberá hacer uso del usuario y la contraseña personal que le ha sido remitida previamente por la Cooperativa al teléfono celular registrado en los sistemas de Coasmedas. De igual manera podrá realizarse de manera presencial en jornada continua de 8:00 AM a 7:00 PM, acudiendo directamente a votar en las urnas dispuestas en la oficina seccional a la cual pertenezca el asociado, de la siguiente forma:

ZONA 1

Oficina: **ARMENIA** Dirección: Carrera 14 No. 15 Norte-51

ZONA 2

Oficina: **BARRANQUILLA** Dirección: Calle 72 No. 57-58 Local 1 y 2
Edif. Centro. Médico Chicago

ZONA 3

Oficina: **BOGOTÁ** Dirección: Carrera 67 No. 100-20, Torre 2

ZONA 4

Oficina: **BUCARAMANGA** Dirección: Calle 52B No. 31-74

ZONA 5

Oficina: **CALI** Dirección: Calle 6 Av Roosevelt No. 43-76



ZONA 6 Oficina:	CARTAGENA	Dirección: Carrera 27 No. 28-05, Edificio Seaport local 1-01, barrio Manga
ZONA 7 Oficina:	CÚCUTA	Dirección: Avda. 0 No. 13-80 Barrio la Playa
ZONA 8 Oficina:	FLORENCIA	Dirección: Carrera 14 Calle 14 Esquina
ZONA 9 Oficina:	GIRARDOT	Dirección: Carrera 12 No. 16-47
ZONA 10 Oficina:	IBAGUÉ	Dirección: Carrera 5 No. 31-06 Of.101 Edificio Mirador de Cádiz
ZONA 11 Oficina:	MANIZALES	Dirección: Carrera 23 No. 69-94 Sector del Batallón
ZONA 12 Oficina:	MEDELLÍN	Dirección: Calle 30 A No .75-30 Ed. Portón del Parque
ZONA 13 Oficina:	MONTERÍA	Dirección: Calle 64A No. 6-31
ZONA 14 Oficina:	NEIVA	Dirección: Carrera 5 No. 12-19 Local 102B.
ZONA 15 Oficina:	PASTO	Dirección: Carrera 40 No. 20-23 Morasurco
ZONA 16 Oficina:	PEREIRA	Dirección: Carrera 9 No. 23-33 Ofc. 201
ZONA 17 Oficina:	POPAYAN	Dirección: Carrera 8 No. 2-44 Ed. Locales 111 y 112, Edificio Hormaza.
ZONA 18 Oficina:	SANTA MARTA	Dirección: Carrera 16 No. 21A-19
ZONA 19 Oficina:	SINCELEJO	Dirección: Calle 25 No. 27-08, Las Peñitas.
ZONA 20 Oficina:	SOGAMOSO	Dirección: Carrera 11 No.10-10 <u>Corresponsal Tunja:</u> Carrera 1F No. 40-21 Local 1. Ed. Santa Inés Reservado.



ZONA 21

Oficina: **VALLEDUPAR**

Dirección: Carrera 9 No. 16 A-35

ZONA 22

Oficina: **VILLAVICENCIO**

Dirección: Avda. 40 No. 26-73 Barrio. Maizaro

PARÁGRAFO PRIMERO: En lo que corresponde a las votaciones presenciales, a las 5:00 PM la urna se trasladará por parte de los miembros de la Subjunta de Vigilancia y el gerente de la oficina seccional al lugar de realización de la reunión informativa respectiva, para que los asociados efectúen allí sus votos hasta la hora indicada en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se habilitará el corresponsal de Tunja para efectos de la votación de los delegados pertenecientes a la zona electoral de Sogamoso, en atención al tiempo que toma el desplazamiento entre estos dos (2) municipios (Tunja y Sogamoso), facilitando y garantizando de esta forma el derecho al voto de los asociados de esta zona electoral. La votación presencial en el corresponsal Tunja culminará a las 5:00 PM, toda vez que para ella no habrá lugar a desplazar la urna al lugar de realización de la reunión informativa de la Zona Electoral de Sogamoso, por tanto, la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios de la seccional Sogamoso deberá tener en cuenta lo aquí señalado para lo correspondiente al escrutinio final.

Con relación al corresponsal de Galerías de la Zona Electoral de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra dentro del mismo perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del cual se encuentra la oficina de la seccional Bogotá, solo se podrán realizar votaciones de delegados en la oficina de la seccional Bogotá, ubicada en la Carrera 67 No. 100-20, Torre 2.

PARÁGRAFO TERCERO: Las votaciones de los delegados se llevarán única y exclusivamente en el día y horarios establecidos para el efecto según lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 7°. HABILIDAD:

Podrán sufragar para elegir delegados, los asociados hábiles con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con la lista de los mismos que verifique la Junta de Vigilancia. Los asociados podrán habilitarse hasta el día 24 de enero de 2025, fecha determinada por el Consejo de Administración para la convocatoria a elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico del año 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La lista de asociados inhábiles permanecerá fijada en las oficinas de acuerdo con la zona electoral, durante cinco (5) días hábiles, del 05 al 11 de febrero de 2025, para que los afectados puedan ejercer los reclamos pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fecha para resolver por parte de la Junta de Vigilancia las reclamaciones relacionadas con la habilidad de los asociados será el 12 de Febrero de 2025, pasada esta fecha, no se podrá hacer habilitación de ninguna índole.



ARTÍCULO 8°. FECHA ESCRUTINIOS:

Señálese la fecha del veintisiete (27) de febrero de 2025, para que se produzca el escrutinio final por parte de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, así como la elaboración del acta respectiva y la acreditación de los delegados elegidos.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025, en sesión del Consejo de Administración de la citada fecha, según consta en el Acta N° 1442.

Dr. EDGAR DAVID LA ROTTA GARCÍA
Presidente
Consejo de Administración

Dr. JEOVANNI ERNESTO SUÁREZ PALACIO
Secretario
Consejo de Administración